



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**CUADERNO DE IMPUGNACIÓN:  
RECURSO DE INCONFORMIDAD:  
RI-137/2021 Y ACUMULADOS**

**RECURRENTES:  
RICARDO HERNÁNDEZ MORELOS Y  
OTROS**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE  
BAJA CALIFORNIA**

**TERCERO INTERESADO:  
PARTIDO POLÍTICO MORENA**

**MAGISTRADA PONENTE:  
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**

**Mexicali, Baja California, a veintisiete de mayo de dos mil veintiuno. - - - -**

**VISTO** el acuerdo de veintiséis del mes y año corrientes dictado dentro del cuaderno de impugnación relativo al expediente RI-137/2021 y acumulados, por medio del cual se da vista a esta ponencia para que informe a Presidencia respecto al cumplimiento de la sentencia dictada dentro del expediente anteriormente citado, toda vez que a las once horas con cincuenta y siete minutos del veintiséis de mayo del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, escrito original signado por Elizabeth Flores Hernández, Secretaria de la Ponencia 1 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, al cual anexa copia certificada del acuerdo de desechamiento de veintitrés de mayo de la presente anualidad dictado dentro del expediente CNHJ-BC-1673/2021 por los integrantes de la citada Comisión, así como de su respectiva constancia de notificación; lo anterior en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de catorce de mayo de dos mil veintiuno. -----

En la referida sentencia en su resolutivo segundo se rencauzó el recurso de inconformidad RI-148/2021 a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, para que en el plazo de cinco días hábiles resolviera lo que en derecho correspondiera, debiendo dar aviso a este Tribunal dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurriera, acompañando las constancias que lo acreditaran. Por lo que de conformidad con los artículos 14 fracción XXII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, y 61 del Reglamento del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Primero.-** Se tiene a la Secretaria de la Ponencia 1 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, haciendo las manifestaciones a que se contrae en su escrito de cuanta. -----

**Segundo.- Infórmese** a la Presidencia de este Tribunal, que se considera que la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena ha dado cumplimiento a la sentencia de mérito, con la remisión de la copia certificada del acuerdo de desechamiento de veintitrés de mayo de la presente anualidad dictado dentro del expediente CNHJ-BC-1673/2021 y de su respectiva constancia de notificación realizada a Vick Leonardo Mahler Ordonez, vía correo electrónico, sin que ello implique pronunciamiento alguno sobre el contenido de dicha determinación. -----

**Tercero.-** Se hace la precisión que en la sentencia de marras, en el punto "6. ESICIÓN Y RENCAUZAMIENTO A LA INSTANCIA INTRAPARTIDARIA" se escindió el expediente RI-148/2021 de los acumulados; y toda vez que se advierte que con motivo de la impugnación de sentencia del diverso RI-137/2021 y acumulados, mediante oficio TJEBC-PR-O-274/2021 se remitió el expediente original RI-148/2021 a la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; por lo tanto, se solicita al Secretario de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, que una vez devueltas las constancias originales que integran el expediente RI-148/2021, previa copia certificada que se deje en autos del cuaderno de impugnación en que se actúa, sean glosados a éste los autos originales correspondientes solamente por lo que hace al RI-148/2021 para que obren como legalmente correspondan. - - - -

-----  
**NOTIFÍQUESE** por **ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada ponente, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMÁN CANO BALTAZAR** quien autoriza y da fe.-----

SECRETARÍA DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA